

1  
D. Benomino Tenor del Banco Bedel Uamensis  
a Claustro Pleno: Para mañana, Sabado a las diez  
de la mañana, Para ver una Pr. Carta Orden del  
pidiendo Int. sobre la solicitud de D. Antonio Aba-  
des en razon de que se le pare el Curso de metafisica y Fi-  
losof. et onal ganado en la Univ. de Alcala; por Curso  
de Filosofia et onal: Para ver si combendna reformar  
el atiendo formado sobre el Intorme pedido por el  
Consejo a instancia de D. ~~Francisco~~ Obispo en atencion a  
los quales pensuicio que se le sigue a este y otros Cuni-  
Para ver una Pr. Tnor. del Supremo Consejo  
pidiendo Int. sobre la solicitud de D. Antonio Pho-  
jo en razon de que se le commute el Grado de B. en Ca-  
nones en el de Leyes. Precedente a Claustro de Dip.  
Para ver un Memon. de D. Ignacio Ameller Cat.  
de Quimica. Solicitando el Mer. de gracia, y sobre todo se  
solber lo mas combeniente Nada falta fecha Viernes 3  
de Junio de 1803.

Por Extra

Por

*[Signature]*

Otra vez Para Claustro Pleno para dar parte de lo aconda-  
do por la Junta de Libreria sobre traer la dar al Colegio  
Enlignue los libros que se allan en el quanto del Por

Biblioteca fecha ut supra =

*M*



SEÑORES.

- ~~Rector.~~
- Cancelario.
- \* Cartagena.
- \* Toledano.
- ~~Perez.~~
- Rico.
- Roldan.
- Alba.
- \* Nieto.
- \* Sanchez.
- \* Ocampo.
- ~~\* Forcada.~~
- ~~Peña.~~
- \* Sampere.
- Herrero.
- \* Encina.
- Ramos.
- \* Oviedo.
- Vazquez.
- Ayala.
- García.
- Alonso.
- \* Caballero.
- \* Ridoces.
- \* Yanguas.
- Ximenez.
- Santa Marina.
- ~~\* Reirruard.~~
- ~~\* Ayuso.~~
- Texerizo.
- ~~\* Valdivia.~~
- ~~\* Hinojosa.~~
- \* Miranda.
- \* Arias.
- Salgado.
- Mota.
- Alvarez.
- ~~\* Mintegui.~~
- Castro.

- Pando.
- \* Sierra.
- \* Barcena.
- ~~\* Candamo.~~
- ~~Gorordogoicoa.~~
- \* Ocaña.
- ~~Vea.~~
- ~~\* Cortés.~~
- \* Ramos.
- ~~\* Mariño.~~
- \* Herrero.
- ~~Cantero.~~
- ~~Peralbo.~~
- ~~Castañon.~~
- Mayo.
- Zatarain.
- Alvarez.
- Casaseca.
- ~~Delgado.~~
- \* Rafols.
- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomè.
- Roldan.
- Bermejo.
- Osés.
- \* Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- ~~Ocampo.~~
- Laso.
- ~~Arce.~~
- Santos.
- Gutierrez.
- Alonso.
- ~~Sanchez.~~
- Rodriguez.
- ~~Mota.~~
- \* Dominguez.
- Concha.
- Marcos.

- Lopez.
  - Crespo.
  - Rufrancos.
  - Mendez.
  - Colsa.
  - \* Fuentes.
  - \* Trehado.
- bruder  
Peyro*

- \* Secades.
- \* Recacho.
- \* Medina.
- \* Otero.
- \* Zepa.
- \* Campal
- Fuentes.
- Maestre.

- ~~\* Ortiz.~~
- \* Garcia.
- ~~\* Martél.~~
- ~~\* Duro.~~
- ~~Sampelayo.~~
- ~~Chaves.~~

*Mintegui  
Camp.  
Vazquez  
Delgado*

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

*Dr. Bartolome Villo  
D. Roldan*

*Com en p. n. n. ladar los libros  
de Com. de g. g. de la biblot.  
de la Univ. de Salamanca  
poniendo en la <sup>libra</sup> los li-  
bros qe no haya y marcando  
sobre los qe llegu el caso de  
estragarlos, a p. n. n. un  
libro de todos ellos qe quedo  
en un clas.*



Publicacion fecha en Cuzco

Que la Univ. revocada el año de 1529

en su parte de referir a la

Real cedula en su virtud, y que se

firmaron en el Consejo de

en el día de

que se dio en el

Secretario  
Escrivano  
Medico  
Clero  
Cantonal  
Fuentes  
Miscelanea

Ortiz  
Garcia  
March  
Duro  
Sampelayo  
Chaves

SEÑORES  
Canciller  
Custodio  
Tolosa  
Rico  
Roldan  
Alba  
Nieto  
Ocampo  
Peralta  
Pena  
Sampetero  
Herrero  
Encinas  
Ramos  
Oviedo  
Vazquez  
Ayala  
Garcia  
Alonso  
Caballero  
Riboces  
Yanguas  
Jimenez  
Santa Marina  
Ayaso  
Texeira  
Albaya  
Miranda  
Arias  
Salgado  
Mota  
Alvarez  
Castro

Señores Diputados  
Señores Consultores

Handwritten notes and signatures, including names like "Don Juan" and "Don Pedro".

AVSA



1803

Clayto. Pleno y de Dip. en 4 de Junio de 1803.

Leyda la Cedula se leyó una R. carta orden de S. M.  
de 14 de Mayo de este año acompañada de un recurso echo  
a S. M. por D. Ant. Maria Cruzobal Abadej, p. q. se  
le pague un curso de metafisica y filos. moral, por ser  
de pura filos. moral, mer. haber estudiado tambien lo-  
gica, y fisica, y a lo peticion q. se le requirian de pagar  
los cursos q. ha estudiado de leyes, y sobre q. S. M.  
manda informar a la Univ. y leyda. Dna R. carta  
orden, y recurso se pago a votar en la forma sign:

Foncada: Vnere  $\frac{1}{2}$  favorablem  $\frac{1}{2}$

Peña =  $\frac{1}{2}$

Mintegui:  $\frac{1}{2}$

Candamo:  $\frac{1}{2}$

Ponendog =  $\frac{1}{2}$

Borrei = Maniño = Camp. = Penalbo = Delgado

Bartolome = Diez = Villar y Boldan  $\frac{1}{2}$

Ocampo, Urce = Sanch. = y Uota  $\frac{1}{2}$  y Ortiz  $\frac{1}{2}$

Amador = come.  $\frac{1}{2}$  Se ye el S. acuerdo

Despuy se leyó el acuerdo del Claytro Pleno de 29 de  
Jun. de este año, y el informe q. en dho Clayto Pleno se





la nep<sup>on</sup> como esta

Atestigui: apunche la nep<sup>on</sup> y reboca el Acuerdo  
anterior - informandore lo mismo con los demas  
Caudamos, reboca el Acuerdo y Solicite la con.

mut<sup>a</sup> para todos

Genondog<sup>a</sup> de Hinojosa

Conte, y Manino rebogue el Acuerdo y se in-  
forme favorablem<sup>te</sup>

Cam<sup>o</sup> de Hinojosa

Pealbo de Conte =

Castañon Hinojosa

Delgado de Conte =

Anieta: de Caudamo

Ocampo: de H =

Ance: Fuese conforma con la ultima parte de la

nep<sup>on</sup>

Castañon H = explicandolamas

Sanchez de Caudamo.

Mota de Hinojosa

Mendoza de Caudamo.

Pino H =

Ontia H =

Manuel H =



Wmo Dd=  
M. Pelayo Dd=  
Charci Ed=  
Bartolome Dd=  
P. h. Diera Dd=  
Will. Ed=  
Cristobal Ed=

gor y e Cant.º de Anzofero  
gor An.º fabenablen te Neage el seg.º an do

3.º Despué de layo una Pr.º Prov.º del Consejo de Indias  
Unayo proximo puyado, por la q.º se pide  
Informe a la S.º con motivo de un re-  
curso echo por D.º Antonio Roxo y Gandia  
B.º en Camorey, p.º a q.º se le permute este grado  
en el de B.º en Leyes y le produca los efectos  
de poder enstria con el a layo Cat.º de  
Pr.º en las Leyes y ganar curso en ellas, pu-  
diendose recurrir de Abog.º y el Clamo.º in voce  
comiso en el 3.º auento. Nease





A pto Despues se hizo pres. a la Univ. en Clay. Plano con arreglo a lo obrado  
 lo acordado en Jta. de libreria de 5 de Mayo de 1803 para  
 ver si se havia de llevar a efecto lo acordado por ~~la Junta~~ otra  
 Jta. de libreria de 21 de febrero 1799, p. a. q. se proponga a la Univ. q.  
 convenia q. los libros destinados p. el Convictorio Carolino q. al  
 presente se hallan en el quarto del <sup>1.º</sup> Biblioteca menor, se pasen  
 por via y en concepto de Deposito al Colegio Trilingue, y quedando aha habitua  
 donde oy estan de custodia, se cologuen ~~en~~ en sede la Univ. p. ser p. q.  
 y se pase p. el ~~de~~ en la forma siguiente: ~~de~~ Trilingue los dos q.  
 sea: uno para el ~~de~~ Trilingue los dos q.  
 dice la Junta.

Primerad: Que se trasladen los libros de fondo los q.  
 no haia en la Biblioteca, y q. la Junta haga lo q.  
 le parezca

Segunda: Qd= y que se ponga una manca a los lib.

Tercera: Qd=

Quarta: Qd= y q. se ponga una lista de

Quinta: Qd=

Sexta: Qd= y q. se ponga una lista de

Sexta: Qd= y q. se ponga una lista de

~~por parte~~ Hecho el 4 de Mayo de

Clam.º de Diputados

Levantado el Clay.º Plano quando formado el Clam.º  
 bro de Diputados, y en el se leyó un memo. de Dn  
 Ignacio Bonelles Cat.º de Quimica remitido desde Barcel  
 lona con fecha de 20 de Nov. de 1802 y acompañado de





1. Que se informe favorablemente a la Solicitud de don Antonio Maria Cristobal Abades a S. M. por Comis. D. Juan Minguin = Cam. D. Valgan do, y Ance =

2. La S. M. revoca el acuerdo de 29 de marzo de 1803 relativo a la solicitud del B. Ovil y q. se informe favorablemente al Consejo a cerca de esta solicitud con el mejor Comodamo, y otista.

3. Que el act. de anterior. p.rr. sea extensivo, p. m. formar a cerca de la solicitud de D. Vitor Proyo y Gandara

4. Como a la Sta. de libreria se trasladan los libros del Convictorio q. estan en el q. de la Sta. Biblot. al Colegio trilingue; que la Sta. disponga colocar en la Biblot. los libros q. no haya, de los que tiene el Convictorio. que los libros se marquen p. q. siempre consten los q. son del Convictorio por si llega el caso de entregados. y q. se ponga una lista de los libros p. q. siempre se lepa



Don J. de los Rios, y J. de los Rios de extra. *Trayados estos*  
el Sr. Intendente del Colegio Real de San Fernando.

Dip. 20

5. Se acuerda q. es de gobierno la votacion  
de los dias de gracia q. haya anualmente  
D. J. de los Rios, mientras ha estado en  
terro, y se vote por de gracia sobre los  
dias q. no haya estado en fe.

6. Se le concedieron por de gov. en vocal  
los dias de gracia en q. estuvo en fe a D.  
J. de los Rios.

7. Se le concedieron como de gracia a D. J.  
de los Rios los dias en q. no estuvo en fe  
y se concedieron remire dichos dias.

Por D. Ontiveros

Por

Por Cortes

*[Signature]*

*[Signature]*

Secretario

*[Signature]*  
S. de los Rios

AVSA



Clavero Peno y de D<sup>to</sup> de 4 de Junio de 1803

Que se informe fuernambien la vida a cerca de  
la conducta de D<sup>to</sup> Antonio Labada, sobre el curso  
de filosofia moral. Con D<sup>to</sup> Sima Muntegu, Cantero  
Delegado y Obce —

Estend. P<sup>o</sup>

A la Sm<sup>da</sup> de nueva el acuerdo de 29 de Diciembre de 1803 rela:  
tivo a la conducta del Sr. D<sup>to</sup> Ovilo, sobre cometerle  
en fey el grado de B<sup>o</sup> de Can<sup>o</sup> y q<sup>o</sup> se informe fuern:  
blante al Consejo a cerca de su conducta —  
Con D<sup>to</sup> D<sup>to</sup> D<sup>to</sup> Candamo y Uoza —

3<sup>o</sup> Que el aun de antec<sup>o</sup> de proximo sea otorgado por  
insinuacion a cerca de la conducta del Sr. D<sup>to</sup> Vinto, Obce  
y Sandoa.

4<sup>o</sup> Que en la vida de D<sup>to</sup> Ovilo, se apliquen al Colegio  
de Bilingue los libros para Compendio q<sup>o</sup> se hallan  
en el quarto de la casa de D<sup>to</sup> Ovilo, con sus  
tr<sup>o</sup> en del <sup>o</sup> de Bilingue. Mayor, con sus  
c<sup>o</sup> q<sup>o</sup> se p<sup>o</sup>ra el acuerdo de 17 de Mayo y dem<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ra:  
El Sr. D<sup>to</sup> y D<sup>to</sup> acuerdo c<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ra el modo con q<sup>o</sup> se  
concedio a D<sup>to</sup> Ovilo. Vncler. Cateo. Inimca,  
el me<sup>o</sup> de gra, mediante la certificacion de  
enferno q<sup>o</sup> presento, se me —

Con el Racin<sup>o</sup> de buena relac<sup>o</sup> en el P<sup>o</sup> de  
29 de Diciembre de 1803, en 2<sup>o</sup> de Mayo de 1803  
Un 20 de 1803 en 4<sup>o</sup> de Junio de 1803  
no de 1803

Con el 3<sup>o</sup> de buena relac<sup>o</sup> en la vida de  
de Junio de 1803

A D<sup>to</sup> con el 4<sup>o</sup> de buena relac<sup>o</sup> en la vida de  
Julio y la de 7 de Octubre de 1803, y la de  
10 de Diciembre de 1804 —



Ciento treinta y seis maravedis.

9

SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL OCHO-  
CIENTOS Y TRES.

Carlos, por la gracia de Dios Rey de Castilla  
& Leon, de Aragon & las dos Sicilias, & Jerusalem &  
Navarra, & Granada, & Toledo, & Valencia, & Galicia  
& Mallorca, & Menorca, & Sevilla, & Cerdeña, &  
Cordoba, & Corcega, & Murcia, & Jaen; Senor  
& Vizcaya y & Molina &c. A vos el Rector &  
Clauus de la Universidad de Salamanca, salud y gracia:  
Sabeis que ante los de nuestro Consejo se presento la  
peticion siguiente: N. P. S. Antonio Bustillo de  
Ceballos en me de Antonio Rof y Gendia, cursante  
en la Universidad de Salamanca, y Pr. en Canonias digo  
que este se graduó en esta facultad segun resulta el  
documento que en debida forma presento; pero como  
por las ultimas ordenes se manda que para poder  
-se recibir de abogado los Alumnos hayan de  
estudiar quatro años de Derecho N. y para la vist.  
E



a las Catedras de Leyes de España, es indispensable  
el grado de Leyes con el objeto de proporcionarse  
para recibirse de Abogado, y con el de poder en-  
plicar de extraordinario en la referida Univ.  
como los demas Bachilleres en Leyes Suplicos a  
V. S. se sirva conmutarle el insinuado  
grado de Canones en el de Leyes, y habilitarle  
para los fines que han referido, en lo que  
recibirá merced Antonio Bustillo de Cevallos  
Y vista por los al nuestro Consejo con el do-  
cumento q. refiere, conformandole con lo exopto. por  
el nro. Fiscal, por decretos q. proveyeron en diez del  
corriente, se acordó expedir esta nra. Carta. Por la  
qual os mandamos, q. siendoos presentada, informe-  
is al nro. Consejo por mano de D. Bartolome. Muñoz de  
Torres nro. Srio. Esno. de Cam. mas antiguo y de Gob.  
del, lo q. se os oprimiere y pareciere he. lo q. se expi-  
ne y solicita en la peticion inserta; tenien-  
do presentes para ello las ultimas Ordenes que  
tratan del asunto: Que asi es nra. Voluntad.






7  
Dejados en 22. Por miles Compañía en el  
Luzerne 1910 de 4 de Junio de 1803.

11  
Yl<sup>mo</sup> Señor.

D. Yonacio Ameller Cathedratico de Quimica de esa  
R<sup>ta</sup> Universidad con el debido respeto a S. S. Yl<sup>ma</sup>. expone:  
que por hallarse enfermo no ha podido presentarse a la  
cathedra, como lo acredita la certificacion que acompa-  
ña. Por lo que suplica a S. S. Yl<sup>ma</sup> se digne concederle  
el mes de gracia, en el supuesto que emprendera su  
viage para esa Ciudad luego que se lo permitan sus  
fuerzas. Dios etc. de la villa de S. J. Yl<sup>ma</sup>. Barcelona lo  
de Noviembre de 1607.

Yon<sup>e</sup> Ameller  


AVSA





Memoria y certificación de origen por el noble  
para el Chamber de Diputados  
sobre  
concesión de negro  
Reydo on el de Diputados de Puerto  
mo de 1803-



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DJS.

Los baxo firmados Certificamos que el Do<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Ignasio Ameller nos ha pedido a su tiempo verificar su maxima para su destino a Salamanca por hallarse enfermo. Y para que conste damos la presente firmada de nuestra mano en Barcelona a los 25 de Nov<sup>bre</sup>. de mil ochocientos dos

Fran<sup>co</sup>. Piquillem Juan Lozano

Los Notarios publicos del Numero, y Colegio de Barcelona Subscritos; Damos fe. Que los nombrados D<sup>n</sup> Francisco Piquillem, y D<sup>n</sup> Francisco Tonor, por quienes va expedida la precedente Certificacion son ambos D<sup>res</sup> en Medicina, e los de esta Plaza; Y que las Firmas puestas al Calce de la citada Certificacion son hechas de mano, y puno proprio de los Senores Certificantes. Lo que nos consta por

Three decorative flourishes or signatures at the bottom of the page.



3  
3  
3  
tenellos bien tratados y conocea sus  
firmas. En cauo Testimonio lo Sig-  
namos, y firmamos en Barcelona,  
fecha ut. retro

4  
En Testim.  
de Verdad  
Joseph Roca.

En Testim.  
de Verdad:  
Jaime Rigalt, y Corradaga

Esta es la certificac. q. esta laborada en una quilibra  
no tiene la primera la pinto en la p. 1.ª el 1.º.º.º.  
U.º.º.º. como en 20 de Abril del 80.º.º.º. y lo firmo por lo  
q. convenga yo el 1.º.º.º.

Ledesma





Quarenta m. mavedis.

16

SELLO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHO CIENTOS Y  
DOS.

Yo D<sup>no</sup> en Medicina bayofirmado  
Certificamos que el D<sup>no</sup> D<sup>o</sup> Ignacio Anselmo  
Catedrático de la Universidad de Salamanca  
se halla indispuesto de un mes á esta parte  
para emprender el viaje que debia verificar  
para dicha Universidad.

Barcelona 20 de Noviembre de 1802.

Fernando Piquillón Juan - Junco

El Sr. D<sup>no</sup> dijo que el 30 de Enero de 1802 solo  
en pago esta C<sup>ta</sup> de 100 m<sup>rs</sup> de 1802 solo

*[Handwritten signature]*

AVSA

